



Causa Nro. 1095-2021-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A LOS DENUNCIADOS SEÑORA MARÍA DE LOS ANGELES MASACHE CUEVA Y SEÑOR GONZALO VINICIO ALVAREZ CELI, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1095-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 1095-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2022. Las 14h31.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Razón de citación de 09 de agosto de 2022 a las 08h50, mediante el cual el citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, doctor Norman Gaona Salinas, procedió con la FIJACIÓN DE LA PRIMERA BOLETA DE CITACIÓN, en razón que no se encontraba en la dirección declarada por el denunciante, el señor Freddy Gonzalo Bravo Bravo; b) Razón de citación de 10 de agosto de 2022 a las 09h30, mediante el cual el citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, doctor Norman Gaona Salinas, procedió con la FIJACIÓN DE LA SEGUNDA BOLETA CITACIÓN, en razón que no se encontraba en la dirección declarada por el denunciante, el señor Freddy Gonzalo Bravo Bravo; c) Razón de citación de 11 de agosto de 2022 a las 09h33, mediante el cual el citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, doctor Norman Gaona Salinas, procedió con la FIJACIÓN DE LA TERCERA BOLETA CITACIÓN, en razón que no se encontraba en la dirección declarada por el denunciante, el señor Freddy Gonzalo Bravo Bravo; d) Escrito recibido el 19 de agosto de 2022, 09h52, suscrito por el señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo y el abogado Andrés Eduardo Guerrero Apolo, en tres (3) fojas y siete (7) fojas en calidad de anexos.

En virtud de los antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la Secretaría Relatora de este despacho córrase traslado a las partes procesales con los escritos presentados, para que en el término de tres días de considerarlo necesario se pronuncien sobre los mismos y que se detallen a continuación:

a) De las pruebas presentadas por el denunciante en su escrito de denuncia, siendo las siguientes:

- *"Documentos que acreditan la calidad del Director Provincial y su legitimación activa.*
- *Resolución Nro. PLE-CNE-20-12-3-2020, de fecha 12 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió en el artículo 1: "Declarar el inicio del periodo electoral para las Elecciones Generales 2021, en estricta observancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, (...)"*.
- *Formulario de responsable de manejo económico y formulario de inscripción de candidaturas del Proceso Elecciones Generales 2021 suscritos para el proceso elecciones generales 2021.*

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37, 49 y Portales
PBX: (593) 02 381-5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



Causa Nro. 1095-2021-TCE

- Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2021-0291-M, de fecha 05 de mayo de 2021, suscrito electrónicamente por la Abg. Ana Francisca Bustamante Holguín Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral.
- Memorando Nro. CNE-DPL-2021-0230-Of, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito electrónicamente por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, enviado a todos los Representantes Legales de los Partidos y Movimientos Políticos en la Provincia de Loja y Responsables del Manejo Económico, de los Partidos y Movimientos Políticos en la provincia de Loja.
- Notificación con oficio Nro. CNE-DPL-2021-0230-OF, entrega de expedientes de cuentas de campaña "Elecciones General 2021", de fecha 06 de mayo de 2021 a las 15H24, suscrito por la señora secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Loja, para los Representantes Legales de los Partidos movimientos y alianzas en la provincia de Loja y Responsables del manejo económico de los partidos movimientos y alianzas en la provincia de Loja.
- Oficio Nro. CNE-DPLE-2021-0237-of, de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito electrónicamente por el Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación provincial Electoral de Loja, dirigido a los Representantes legales de los partidos movimientos y alianzas en la provincia de Loja y Responsables del manejo económico de los partidos, movimientos y alianzas de la provincia de Loja.
- Notificación con oficio Nro. CNE-DPL-2021-0237-OF entrega de expedientes de cuentas de campaña "Elecciones Generales 2021", de fecha 10 de mayo de 2021 a las 17h27 minutos, notificación enviada los representantes Legales, Responsables del Manejo económico y candidatas/os de los partidos, movimientos y alianzas en la provincia de Loja.
- Oficio Nro. CNE-DPL-2021-0264-of, de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito electrónicamente por el Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación provincial Electoral de Loja, dirigido a los Representantes legales de los partidos movimientos y alianzas en la provincia de Loja y Responsables del manejo económico de los partidos, movimientos y alianzas de la provincia de Loja, candidatas/os de los partidos y jefes de campaña de los movimientos, partidos, alianzas políticas en la provincia de Loja.
- Notificación con oficio Nro. CNE-DPL-2021-0264-OF entrega de expedientes de cuentas de campaña "Elecciones Generales 2021, de fecha 28 de mayo de 2021 a las 09h54 minutos, notificación enviada los representantes Legales, Responsables del Manejo económico, jefes de campaña y candidatas/os de los partidos, movimientos y alianzas en la provincia de Loja.
- Oficio Nro. CNE-UPSGL-2021-0050-OF, de fecha 15 de junio de 2021, suscrito por la Abg. Danny María Carpio Zapata, Analista Provincial de secretaria general 2.
- Oficio Nro. CNE-UPSGL-2021-0051-OF, de fecha 15 de junio de 2021, suscrito por la Abg. Danny María Carpio Zapata, Analista Provincial de secretaria general 2.
- Memorando Nro. CNE-UTPPPL-2021-0154-M, de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por la Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política 2.
- INFORME JURIDICO Nro. CNE-DPL-AJ-2021-0190." (SIC)

b) Del escrito de aclaración a la denuncia:

- "Documentos que acreditan la calidad del Director Provincial y su legitimación activa.
- Resolución Nro. PLE-CNE-20-12-3-2020, de fecha 12 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolución en el artículo 1: " Declarar el inicio del período electoral para las Elecciones Generales 2021, en estricta observancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, (...).".
- Formulario de responsable de manejo económico y formulario de inscripción de candidaturas del Proceso Elecciones Generales 2021 suscritos para el proceso elecciones generales 2021.
- Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2021-0291-M, de fecha 05 de mayo de 2021, suscrito electrónicamente por la Abg. Ana Francisca Bustamante Holguín Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral.



Causa Nro. 1095-2021-TCE

- Memorando Nro. CNE-DPL-2021-0230-Of, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito electrónicamente por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, enviado a todos los Representantes Legales de los Partidos y Movimientos Políticos en la Provincia de Loja y Responsables del Manejo Económico, de los Partidos y Movimientos Políticos en la provincia de Loja.
- Notificación con oficio Nro. CNE-DPL-2021-0230-OF, entrega de expedientes de cuentas de campaña "Elecciones General 2021", de fecha 06 de mayo de 2021 a las 15H24, suscrito por la señora secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Loja, para los Representantes Legales de los Partidos movimientos y alianzas en la provincia de Loja y Responsables del manejo económico de los partidos movimientos y alianzas en la provincia de Loja.
- Oficio Nro. CNE-DPLE-2021-0237-of, de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito electrónicamente por el Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación provincial Electoral de Loja, dirigido a los Representantes legales de los partidos movimientos y alianzas en la provincia de Loja y Responsables del manejo económico de los partidos, movimientos y alianzas de la provincia de Loja.
- Notificación con oficio Nro. CNE-DPL-2021-0237-OF entrega de expedientes de cuentas de campaña "Elecciones Generales 2021", de fecha 10 de mayo de 2021 a las 17h27 minutos, notificación enviada los representantes Legales, Responsables del Manejo económico y candidatas/os de los partidos, movimientos y alianzas en la provincia de Loja.
- Oficio Nro. CNE-DPL-2021-0264-of, de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito electrónicamente por el Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación provincial Electoral de Loja, dirigido a los Representantes legales de los partidos movimientos y alianzas en la provincia de Loja y Responsables del manejo económico de los partidos, movimientos y alianzas de la provincia de Loja, candidatas/os de los partidos y Jefes de campaña de los movimientos, partidos, alianzas políticas en la provincia de Loja.
- Notificación con oficio Nro. CNE-DPL-2021-0264-OF entrega de expedientes de cuentas de campaña "Elecciones Generales 2021, de fecha 28 de mayo de 2021 a las 09h54 minutos, notificación enviada los representantes Legales, Responsables del Manejo económico, jefes de campaña y candidatas/os de los partidos, movimientos y alianzas en la provincia de Loja.
- Oficio Nro. CNE-UPSGL-2021-0050-OF, de fecha 15 de junio de 2021, suscrito por la Abg. Danny María Carpio Zapata, Analista Provincial de secretaria general 2.
- Oficio Nro. CNE-UPSGL-2021-0051-OF, de fecha 15 de junio de 2021, suscrito por la Abg. Danny María Carpio Zapata, Analista Provincial de secretaria general 2.
- Memorando Nro. CNE-UTPPPL-2021-0154-M, de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por la Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política 2.
- INFORME JURIDICO Nro. CNE-DPL-AJ-2021-0190.
- Informe Jurídico Nro. CNE-DPL-AJ-2021-0191 de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por la Abogada Vanessa Meneses Sotomayor Asesora Jurídica" (SIC)

c) Con el escrito de contestación y las pruebas anunciadas por los denunciados señores Iván Ferei Jiménez, Ruth Toalongo Bravo, María Dolores Granda y Ana Gabriela Bravo Bravo, pruebas que se detallan a continuación:

1. Del expediente original de la causa solicitamos la reproducción de las fojas: Fojas 53 hasta las 64 anverso y reverso. Objetivo probatorio: falta de contrastación de prueba.
2. Del expediente original de la causa foja 33 a 35 anverso y reverso. Objetivo Probatorio: falta de elementos de denuncia.
3. Declaración juramentada de Ana Gabriela Bravo Bravo: Objetivo probatorio: Incumplimiento de recepción de cuentas de campaña de las dignidades a las que se representa en esta contestación.



Causa Nro. 1095-2021-TCE

4. Libro y expediente de presentación de cuentas de campaña requeridos de acuerdo a la especificación del punto IV de esta contestación. Objetivo Probatorio: presentación de cuentas de campaña." (...)

d) Con el escrito de contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el denunciado señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo, las que se detallan a continuación

• **"3. ANUNCIO PROBATORIO**

3.1 Incorporo la materialización de los correos constantes en la bandeja de entrada el día 10 de mayo de 2021, de mi correo electrónico elplanetaloja@gmail.com

3.2 En base al principio de comunidad de la prueba, produciré en mi favor las siguientes pruebas documentales que ya se encuentran incorporadas en la denuncia (demanda) por el propio denunciante en la presente causa y las leeré en la parte pertinente en la respectiva audiencia:

3.2.1 Memorando Nro. CNE-DPL-2021-0230-Of, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito electrónicamente por el Directos de la Delegación Provincial Electoral de Loja, Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, enviado a todos los Representantes Legales de los Partidos y Movimientos Políticos en la Provincia de Loja y Responsables del Manejo Económico, de los Partidos y Movimientos Políticos en la Provincia de Loja.

3.2.2 Notificación con oficio Nro. CNE-DPL-2021-0230-OF, entrega de expedientes de cuentas de campaña "Elecciones Generales 2021", de fecha 06 de mayo de 2021, a las 15H24, suscrito por la señora secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Loja, para los Representantes Legales de los Partidos, movimientos alianzas en la provincia de Loja y Responsables del manejo económico de los partidos, y movimientos y alianzas en la provincia de Loja.

3.2.3 Oficio Nro. CNE-DPL-2021-0237-of, de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito electrónicamente por el Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación provincial Electoral de Loja, dirigidos a los Representantes legales de los partidos movimientos y alianzas en la provincia de Loja y Responsables del manejo económico de los partidos, movimientos y alianzas de la provincia de Loja.

3.2.4 Notificación con oficio Nro. CNE-DPL-2021-0237-OF entrega de expedientes de cuentas de campaña "Elecciones Generales2021", de fecha 10 de mayo de 2021 a las 17h27 minutos, notificación enviada los representantes Legales, Responsables del Manejo económico y candidatas/os de los partidos , movimientos y alianzas en la provincia de Loja.

3.2.5 Oficio Nro. CNE-DPL-2021-0264-of, de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito electrónicamente por el Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación provincial Electoral de Loja, dirigido a los Representantes legales de los partidos movimientos y alianzas en la provincia de Loja y Responsables del manejo económico de los partidos, movimientos y alianzas de la provincia de Loja, candidatas/os de los partidos y Jefes de campaña de los movimientos, partidos, alianzas políticas en la provincia de Loja.

3.2.6 Notificación con oficio Nro. CNE-DPL-2021-0264-OF entrega de expedientes de cuentas de campaña "Elecciones Generales 2021, de fecha 28 de mayo de 2021 a las 09h54 minutos, notificación enviada los representantes Legales, Responsables del



Causa Nro. 1095-2021-TCE

Manejo económico, jefes de campaña y candidatas/os de los partidos, movimientos y alianzas en la provincia de Loja.

3.2.7 Informe Jurídico Nro. CNE-DPL-AJ-2021-0191 de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por la Abogada Vanessa Meneses Sotomayor Asesora Jurídica

3.2.8 Notificación de la resolución Nro. 2138-LHCJ-DPEL-CNE-2020 E INFORME JURIDICO Nro. DPL-AJ-2021-0191; de fecha 23 de agosto de 2021 a las 17h34

Así mismo en base al principio de comunidad de la prueba produciré en mi favor todas pruebas documentales que ya se encuentran incorporadas en la presente causa por el propio denunciante y singularizadas en el numeral 5 ("El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos") del escrito mediante el cual el Ab. Luis Hernán Cisneros Jaramillo en calidad de DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, procede a aclarar y completar la denuncia (demanda); y las leeré en la parte pertinente que me favorezca, en la respectiva audiencia." (SIC)

SEGUNDO.- Con respecto a la solicitud de auxilio de prueba requerida por los denunciados señores Iván Ferei Jiménez, Ruth Toalongo Bravo, María Dolores Granda y Ana Gabriela Bravo Bravo, no se toma en cuenta, en virtud de no haber justificado el auxilio requerido de conformidad con lo que prevé el artículo 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es, no se fundamentó, ni se demostró la imposibilidad de acceso a la prueba solicitada.

TERCERO.- Se señala para el martes 13 de septiembre de 2022, a las 09h30 la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, dentro de la causa Nro. 1095-2021-TCE, misma que tendrá lugar en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete (diagonal a la Unidad Educativa "24 de Mayo), de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Téngase en cuenta como patrocinador del denunciado señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo al abogado Andrés Eduardo Guerrero Apolo y la dirección de correo electrónico: aguerreroapolo@hotmail.com para la notificación de este auto y de todo lo que se provea.

QUINTO.- Se recuerda a las partes procesales que el expediente íntegro de la causa Nro. 1095-2021-TCE se encuentra en la Secretaría Relatora de este despacho para su revisión si así lo requieren.

SEXTO.- Previo el trámite correspondiente Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contenciosa electoral al denunciado señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo.

SÉPTIMO.- Secretaría Relatora de este despacho oficie a la Comandancia General la Policía Nacional con sede en la ciudad de Quito, con el presente auto en la cual se dispone la fecha de la realización de la audiencia única de prueba y alegatos en la presente causa, misma que será el martes 13 de septiembre de 2022, a las 09h30.

OCTAVO.- Notifíquese el presente auto:

- a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y abogada patrocinadora en las direcciones de

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA



Causa Nro. 1095-2021-TCE

correo electrónico: luiscisneros@cne.gob.ec, vanessameneses@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 019.

b) A los denunciados: señores Iván Ferei Jiménez, Ruth Toalongo Bravo, María Dolores Granda, Ana Gabriela Bravo Bravo; y, a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: anagabybravo3@hotmail.com, ruthchechi@yahoo.com (sic), ivanjimenezec@gmail.com, grandaloly@yahoo.es, diego.nunez@dns-abogados.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 068.

c) Al denunciado señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo y a su abogado patrocinador en el correo electrónico aguerreroapolo@hotmail.com.

d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos secretarigeneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

e) A los señores María de los Angeles Masache Cueva y Gonzalo Vinicio Alvarez Celi, con el presente auto, a través de la página web institucional a fin de garantizar el derecho al debido proceso en la garantía del derecho a la defensa de los indicados ciudadanos, al no haber comparecido ni señalado domicilio para notificaciones.

f) A la defensora pública abogada Teresa Andrade Rovayo en la dirección de correo electrónico tandrade@defensoria.gob.ec.

NOVENO.- Siga actuando la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

DÉCIMO.- Publíquese en la cartelera virtual página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 24 de agosto de 2022


Abg. María Bethania Félix López
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Antonio de Alarcón N37-49 y Portafly
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec